

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 0130 – CMZ – 2015

Zamora, 23 de septiembre de 2015

Ingeniero
Miguel Samaniego Íñiguez
DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA.
Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. 57 literal d), t), 259 y 260 del COOTAD, en la sesión ordinaria del 17 de septiembre de 2015, en el sexto punto del orden del día, respecto a la aprobación de un suplemento de crédito solicitado bajo el informe Nro. Finanzas 2015-048–DF-GADMZ, en atención al requerimiento de financiamiento de la obra, denominado regeneración urbana de la escalinata Daniel Martínez de la ciudad de Zamora; por lo tanto, se ha considerado la posibilidad de realizar la siguiente reforma signada con el N° 35 mediante suplemento de crédito; debiéndose ajustar el POA y PAC del ejercicio económico 2015 reforma que esta al tenor de lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, conforme se detalla:

PROGRAMA	PARTIDA	DESCRIPCION	SUPLEMENTO	
			INGRESOS	GASTOS
2.8.06.16.003		Ingresos permanentes 21% PGE (70%)	47.335,72	
GESTION DE TRASPORTES Y OBRAS PÚBLICAS				
4200	7.5.01.04.001	regeneración urbana de la escalinata Daniel Martínez de la ciudad de Zamora		47.335,72
SUMA TOTAL			47.335,72	47.335,72

Luego de los tramites respectivos ante la CTN, que es la institución cooperante, este proyecto llega a tener el valor de USD 86.764,04, pero la CTN realiza el aporte de 50% de este rubro pero por USD 85.000, es decir la diferencia o el excedente le corresponde financiar al municipio de Zamora, que también incluye el IVA, pero la ventaja es que el IVA lo recuperamos nosotros como institución; seguidamente el señor Alcalde, manifiesta: Este suplemento se encuentra debidamente sustentado, por lo que me permito poner a consideración; de forma que, luego del consenso y análisis realizado por los señores Ediles, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad **RESUELVE:** De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se aprueba el suplemento de crédito para el financiamiento

del proyecto "Regeneración de la escalinata Daniel Martínez de la ciudad de Zamora.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA.

S.S.

Copia.- Planificación, Administrativo, Archivo.